

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/0667-SVC**

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD
ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE
PALCA – TACNA – TACNA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TACNA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/0667-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, LO QUE AFECTARÍA EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, PÚBLICA, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	
2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO CUENTA CON UN AMBIENTE DE TRIAJE, AMBIENTE DE ATENCIÓN A URGENCIAS ADECUADOS, NI CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA: ZONA DE ADMISIÓN, AMBIENTES DE ARCHIVO, SEGUROS Y DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD, ASÍ COMO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.	
3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	17

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 010-2023-OCI/0667-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

II. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.º 985-2023-CG/GRTA de 4 setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0667-2023-009 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

III. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en el Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

IV. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención, en este caso al Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, el cual se encuentra a cargo de Sanidad del Ejército Peruano, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna y que ha sido ejecutada del 19 al 25 de setiembre de 2023, en el citado puesto de salud, ubicado en Prolongación Av. Internacional Collpa La Paz S/N, distrito Palca, provincia y departamento de Tacna.

V. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y

constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del Primer Nivel de Atención en Salud se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹ suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que los establecimientos de salud considerados dentro del Primer Nivel de Atención en Salud, cuentan con las siguientes categorías²:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, mas no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral,

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.peru/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

Categoría I-4

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención de recién nacido en el área de observación, ecografía, atención de la gestante en el periodo de parto y radiología.

En el presente caso, la Visita de Control se realizó al Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, ubicado en el distrito Palca, provincia y departamento de Tacna; en el cual se aplicaron cinco (5) formatos de recopilación de información, detallados a continuación:

- Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.
- Formato N° 02: Información de Infraestructura.
- Formato N° 03: Información de Equipamiento.
- Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones.
- Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".

VI. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, LO QUE AFECTARÍA EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, PÚBLICA, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

a) Condición

De la aplicación al Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria suscrita el 20 de setiembre de 2023 por Capitán Ejecutivo Reynaldo Ricardo Arquino Espinoza, y la Médico Cirujano Chris Stephany Soto Carranza, Médico Responsable de la Atención de Salud del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca y la Comisión de Control en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Salud en los establecimientos de primer nivel de atención”.

Al respecto, durante la visita de inspección se evidenció que el Establecimiento de Salud Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca no publica el horario en que se entregan las citas para consulta externa, toda vez que la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud – Ley N° 29414, señala que *“toda persona tiene derecho a conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”*.

En ese sentido, el establecimiento de salud alcanzó a la comisión de control el Rol de turnos de programación de trabajo para el mes de setiembre de 2023, donde se observó que las 150 horas al mes de jornada de trabajo se encuentran programadas de tal manera que cubre su horario de atención de lunes a sábado desde las 8:00 horas hasta 14:00 horas; sin embargo, no está visible para toda su población asignada.

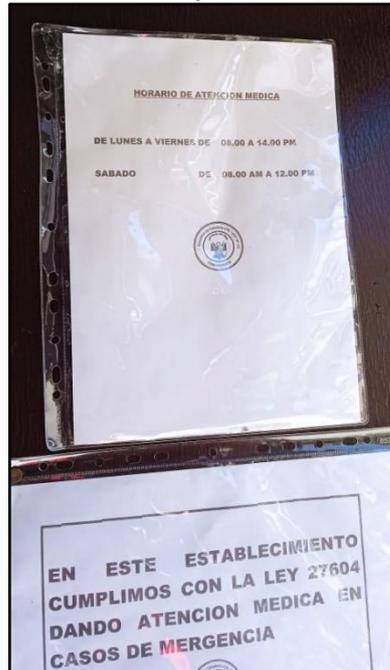
Cuadro n.º 1
Rol de turnos de setiembre 2023

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
					MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm
3	4	5	6	7	8	9
	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm
10	11	12	13	14	15	16
	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm
17	18	19	20	21	22	23
	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm
24	25	26	27	28	29	30
	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm	MC. CHRIS STEPHANY SOTO CARRANZA LIC. ALMENDRA PINTO VILLANUEVA 08:00-14:00pm

Fuente: Visita de inspección de 20 de setiembre de 2023.

Cabe indicar que, el Capitán Ejecutivo Reynaldo Ricardo Arquino Espinoza, y la Médico Cirujano Chris Stephany Soto Carranza, Médico Responsable de la Atención de Salud del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca, confirmó durante la visita que no se entregan citas para consultas externas, sino que cada médico atiende conforme a demanda en el horario de su jornada laboral, quedando lo manifestado asentado en el Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria, específicamente en el acápite de “Comentarios u observaciones de la Entidad”, considerando que ello afectaría al paciente en recibir información en forma veraz, pública, completa y oportuna sobre los horarios de las consultas externas.

Imagen n°1
El establecimiento de salud sólo publica el horario de consulta externa



Fuente: Visita de inspección de 20 de setiembre de 2023.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y modifica la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de octubre de 2009.**

“Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

b) *A elegir libremente al médico o el establecimiento de salud, según disponibilidad y estructura de este, con excepción de los servicios de emergencia.*

(...)

ii) *A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”*

- Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2015.

“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...)

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa.

(...)

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio”.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos afectarían el derecho a recibir información en forma veraz, pública, completa y oportuna sobre las características del servicio.

- 2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO CUENTA CON UN AMBIENTE DE TRIAJE, AMBIENTE DE ATENCIÓN A URGENCIAS ADECUADOS, NI CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA: ZONA DE ADMISIÓN, AMBIENTES DE ARCHIVO, SEGUROS Y DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD, ASÍ COMO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.**

a) Condición

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Salud en los establecimientos de primer nivel de atención”, la Comisión de Control realizó una visita de inspección al Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca, el 20 de setiembre de 2023, suscribiéndose el Formato N° 02: “Información de Infraestructura”, en el cual se advierte que el referido Establecimiento de Salud no cuenta con ambientes de Triage y Atención de Urgencias propiamente tal, ni con los ambientes complementarios de la UPSS de Consulta Externa, como son Admisión, Archivo, Seguros y zona de Referencia y contrarreferencia, que aseguren el normal desarrollo de sus actividades administrativas, conforme se observa a continuación:

Imagen n.º 2

Vista exterior del ambiente multifuncional del PS Enfermería del Fuerte Iquique



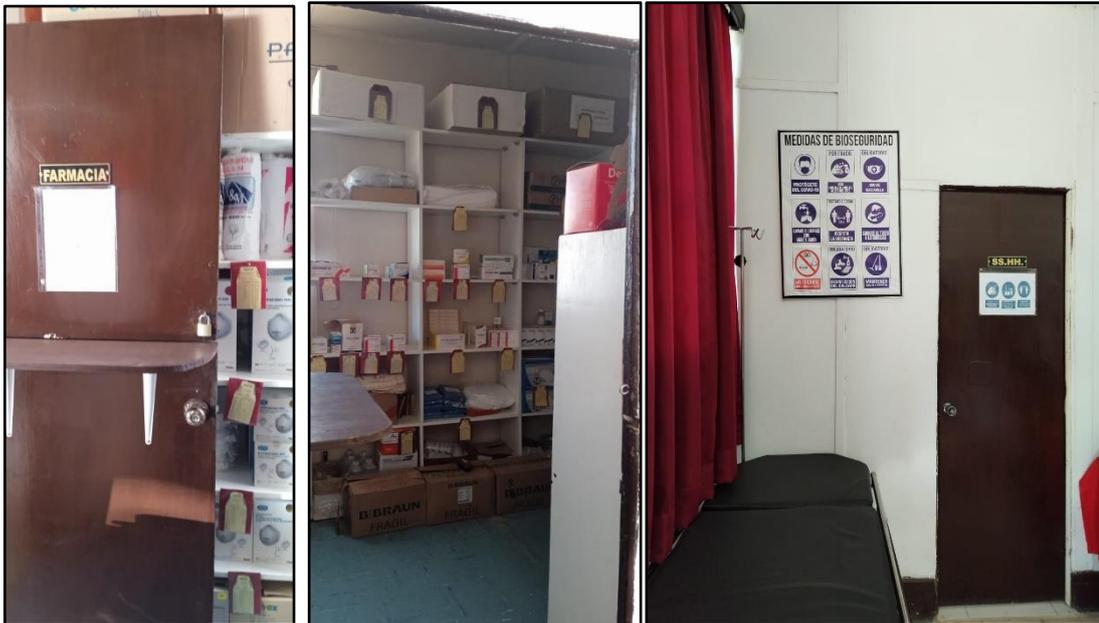
Imágenes n.º 3, 4, 5, 6 y 7
Ambiente multifuncional para Triage, Atención de Medicina General y Urgencia,
compartida con Admisión, Archivo, Referencia/Contrarreferencia



Fuente: Visita de inspección de 20 de setiembre de 2023.

Como se puede apreciar en las imágenes anteriores, el área identificada como “Sala de Admisión” (Imagen n.º 1) comparte los ambientes con las áreas de Archivos, Referencia y Contrarreferencia. Al respecto, no se cuenta con ambiente de Caja, ya que los usuarios de este Puesto de Salud es sólo Personal de Tropa del Ejército Peruano. En dicha imagen se observa los accesos a los ambientes de Triage, Medicina General, y Farmacia. Así mismo, el establecimiento de salud cuenta con un solo ambiente de servicios higiénicos personal para hombres; ello sustentado en que la población asignada es personal de tropa masculino.

Imágenes n.º 8 y 9
Ambiente de farmacia y acceso a SSHH



Fuente: Visita de inspección de 20 de setiembre de 2023.

Aun cuando se identifican mini ambientes dentro del ambiente multifuncional, asignados para la zona de triaje y atención de medicina general y urgencia, estas no son propiamente tales; por cuanto la normativa de salud específica que este deberá de cumplir con requerimientos de área mínimos, así como de servicios en forma independiente, como lo son contar con un lavadero independiente y SSHH. Situación que no se encuentra acorde a la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 y pone en riesgo la salud de los pacientes de la población asignada.

En tal sentido, para el caso de ambientes complementarios a la UPSS de consulta externa, se indicó que estos ambientes no corresponden a ambientes exclusivos, sino que todos son compartidos; pese a que la normativa de salud señala que, el ambiente de Admisión, Caja y la zona de Referencia y Contrarreferencia deberán de contar con espacios independientes.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

Los consultorios externos son ambientes destinados a la realización de las prestaciones de consulta ambulatoria por médico, así como las prestaciones de atención ambulatoria

por otros profesionales de salud, que incluye a los ambientes diferenciados para la prevención y control de tuberculosis, y de ITS, VIH/SIDA.

(...)

El consultorio externo o modulo para la prevención y control de tuberculosis tendrá de preferencia un acceso diferenciado, tomando en consideración la dirección de los vientos dominantes y una ventilación natural, junto con ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente. Este consultorio o modulo deberá estar ubicado distante a los ambientes donde se atienden pacientes con inmunodeficiencia.

El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, (...).

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

Admisión y Citas: El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

(...)

Ambientes administrativos

(...)

En el ambiente de Referencias y Contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.

(...)

b) Zona Asistencial

Triaje

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención del paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc).

El ambiente debe disponer de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad y la oportunidad en las prestaciones de salud, así como en la salud de los usuarios y del personal, así como afectaría el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

a) Condición

De la revisión a la información vertida en el Formato n.º 3, “Información de Equipamiento” suscrito el 20 de setiembre de 2023, entre el Capitán Ejecutivo Reynaldo Ricardo Arquino Espinoza, y la Médico Cirujano Chris Stephany Soto Carranza, Médico Responsable de la Atención de Salud del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca y la comisión

de control, se ha detectado la falta de equipos presentes en las distintas áreas del Establecimiento de Salud, toda vez que contrastado con la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, denominada “*Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención*”, el Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca no contaría con los equipos que a continuación se detallan:

Cuadro n.º 2
Equipamiento faltante en la UPSS Consulta Externa

Nº	Nombre del Equipo	En la UPSS Consulta Externa	Debe Tener	Tiene
1	ELECTROCARDÍOGRAFO	Consultorio de Medicina General	1	0
2	PANTOSCOPIO	Consultorio de Medicina General	1	0
3	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA	Triaje	1	0

Fuente: Formato n.º 3, “Información de Equipamiento”.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación al equipamiento mínimo de la UPSS Consulta Externa, referido a los Consultorios de Medicina General y Triaje, el numeral 6.4.1.6 concordante con lo establecido en el Anexo 11 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, establecen que dichas áreas deben contar como mínimo con uno de los siguientes equipos médicos: **Electrocardiógrafo** (Cod. D-1), **Pantoscopio** (Cod. D-131); **Balanza digital con tallímetro pediátrica** (Cod. D-188), respectivamente, no obstante, de la verificación realizada a través del Formato n.º 3, “Información de Equipamiento”, se verificó que los referidos consultorios del Establecimiento de Salud no cuentan con los equipos médicos antes señalados.

Cuadro n.º 3
Equipamiento faltante en Tópico de Urgencias y Emergencias

Nº	Nombre del Equipo	Debe Tener	Tiene
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	1	0
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	0
3	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1	0
4	ELECTROCARDÍOGRAFO	1	0
5	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1	0
6	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	1	0
7	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1	0
8	NEBULIZADOR	1	0
9	PANTOSCOPIO	1	0
10	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1	0
11	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	1	0

Fuente: Formato n.º 3, “Información de Equipamiento”.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación al equipamiento mínimo del área de Tópico de Urgencias y Emergencias, el numeral 6.5.2.3 concordante con lo establecido en el Anexo 14 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, establecen que dicha área debe contar como mínimo con uno de los siguientes equipos médicos: **Aspirador de Secreciones Rodable** (Cod. D-88), **Coche de Paro Equipado** (Cod. D-109), **Desfibrilador Externo Automático** (Cod. D-373), **Electrocardiógrafo** (Cod. D-1), **Glucómetro Portátil** (Cod. D-259), **Maletín de reanimación - adulto pediátrico** (Cod. D-307), **Monitor de Funciones Vitales de 5 Parámetros** (Cod. D-18), **Nebulizador** (Cod. D-201), **Pantoscopio** (Cod. D-131), **Set instrumental de parto** (Cod. I-21) y **Unidad de Aspiración para Red de Vacío** (Cod. D-202), no obstante, de la

verificación realizada a través del Formato n.º 3, “Información de Equipamiento”, se verificó que el área de Tópico de Urgencias y Emergencias del Establecimiento de Salud no cuenta con los equipos médicos antes señalados.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

**“ANEXO N.º 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
UPSS CONSULTA EXTERNA
(...)”**

AMBIENTE:

Consultorio de Medicina General
(...)

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-197	Balanza digital neonatal	1
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	T-50	Computadora personal	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-28	Lámpara de examen clínico	1
	D-129	Martillo de reflejos	1
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-98	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
D-131	Pantoscopio	1	
M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1	

(...)

AMBIENTE:

Triage
(...)

A TRIAJE	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	M-18	Butaca metálica de 3 cuerpos	3
	T-2	Cámara de video ip fija interior tipo domo	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	2	

(...)"

**“ANEXO N.º 14
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(...)”**

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-325	Balanza digital con tallmetro adulto	1
	M-72	Blombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	T-50	Computadora personal	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	1
	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	1 ^(B)
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1 ^(B)
	D-259	Glucómetro portátil	1
	D-28	Lámpara de examen clínico	1
	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	1
	D-128	Linterna para examen clínico	1
	D-307	Maletín de reanimación - adulto pediátrico	1
	D-129	Martillo de reflejos	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-90	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	1
	M-95	Mesa especial en acero inoxidable para tóxico	1
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-132	Pantoscopio pediátrico	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1	
M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1	

M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable incluido lavatorio de acero inoxidable	1
M-105	Portasuelo metálico rodable	1
D-17	Pulsioxímetro	1
T-79	Reloj de una esfera de pared	1
D-196	Set de collarín para politraumatizados	1
I-2	Set de instrumental para sutura	1
D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
I-21	Set instrumental de parto	1
I-11	Set instrumental para curaciones	1
I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
M-36	Silla metálica apilable	2
M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
M-129	Tabla de transporte de politraumatizado	1
M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
T-20	Teléfono IP de mesa uso general	1
D-135	Tensiómetro aneroides rodable adulto	1
D-228	Toma mural (o, v, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor, multi, arímetro y O2 data)	1 ⁽²⁾
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1 ⁽²⁾
M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuartos	1

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generarían que la oferta prestacional de salud del establecimiento no satisfaga la necesidad de salud de la población usuaria, generando brechas en la atención a los pacientes.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al **"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la verificación de infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos, se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud en el Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique – Palca, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Sanidad del Ejército del Perú, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Ministerio de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 3 de octubre de 2023

Orlando Domingo Pare Esquivel
Supervisor

Paulo César Laura Poblete
Jefe de Comisión

Orlando Domingo Pare Esquivel
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tacna

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, LO QUE AFECTARÍA EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, PÚBLICA, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: “Información de Gestión Sanitaria” suscrito el 20 de setiembre de 2023.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO CUENTA CON UN AMBIENTE DE TRIAJE, AMBIENTE DE ATENCIÓN A URGENCIAS ADECUADOS, NI CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA: ZONA DE ADMISIÓN, AMBIENTES DE ARCHIVO, SEGUROS Y DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD, ASÍ COMO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: “Información de Infraestructura” suscrito el 20 de setiembre de 2023.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUESTO DE SALUD ENFERMERÍA DEL FUERTE IQUIQUE – PALCA NO DISPONE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, LO QUE GENERARÍA QUE LA OFERTA PRESTACIONAL DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO NO SATISFAGA LA NECESIDAD DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO BRECHAS EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 3: “Información de Equipamiento” suscrito el 20 de setiembre de 2023.

Tacna, 03 de octubre de 2023

OFICIO N° 312-2023-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:
PIERRE MARTIN BUSTILLOS MORACHIMO
Comandante General
Tercera Brigada de Caballería
Av. Bolognesi S/N
Tacna/Tacna/Tacna

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2023-OCI/0667-SVC
REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Enfermería del Fuerte Iquique - Palca, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 0010-2023-OCI/0667-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Orlando Domingo Pare Esquivel
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tacna